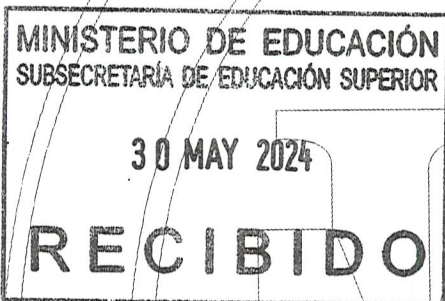


Santiago, 28 de mayo de 2024

Señor
Víctor Orellana Calderón
Subsecretario de Educación Superior
Presente



OFICIO REC N°07/2024

MAT.: Solicitud de Información
Respecto Oferta Académica Área de
Pedagogía.

De acuerdo a los antecedentes analizados por la Universidad Miguel de Cervantes, se vuelve necesario para nuestra institución el contar con una oferta académica en el área de pedagogía, ello tanto por la perspectiva misional de la Universidad, como por la articulación con los programas de postgrado que dicta hace más de 10 años nuestra institución.

En atención a la exigencia de rendición de prueba de selección universitaria en la entonces PSU, la Universidad optó por dejar de ofrecer programas de pedagogía y finalmente realizar el cierre de los mismos al concluir el egreso de sus últimos estudiantes.

Hoy la norma respecto a la carrera de Pedagogía (Ley N°20129 art. 27 bis) permite 5 requisitos de ingreso, siendo necesario el cumplimiento de sólo uno de ellos para el postulante, a saber:

Requisito N°1: Haber rendido la prueba de admisión universitaria y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 60 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.

Requisito N°2: Tener un promedio de notas de la enseñanza media que lo ubique dentro del 20% superior de su establecimiento educacional.

Requisito N° 3: Haber rendido la prueba de admisión universitaria y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el

promedio de las pruebas obligatorias y tener un promedio de notas de la enseñanza media que lo ubique dentro del 40% superior de su establecimiento educacional.

Requisito N°4: Haber realizado y aprobado algún Programa de Atracción de Talento Pedagógico y rendir la prueba de admisión universitaria.

Requisito N°5: Haber realizado y aprobado algún Programa de Acceso a Carreras de Pedagogías y encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, establecido en el Título V de la ley N° 20.422.

En este caso no será necesario rendir la prueba de admisión universitaria.

Asimismo, en el portal de Mineduc acerca de las pedagogías, se indica que: La información sobre los distintos programas de pedagogía estará disponible el día 25 de septiembre de 2024 en el documento "Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones – Proceso 2025".

En términos formales, ello podría implicar que es la comisión de acceso quien determina el cumplimiento de los requisitos, sin embargo, en la interpretación jurídica que realiza nuestra Universidad, podría generarse un programa de Pedagogía, sin necesidad de formar parte del Sistema Único de Acceso, toda vez que los requisitos no son acumulables, ni se establece en la Ley N°20129. Sin embargo, dada la existencia de requisitos vinculados a la Prueba de Admisión Universitaria, se levanta a consulta con vuestra repartición, la posibilidad de ofertar un programa de Pedagogía en Educación General Básica sin estar adscrito al Sistema de Acceso, resguardando el estricto cumplimiento de los requisitos indicados en la norma.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Marigen Hornkohl Venegas
Rectora
Universidad Miguel de Cervantes